

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 1766 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA

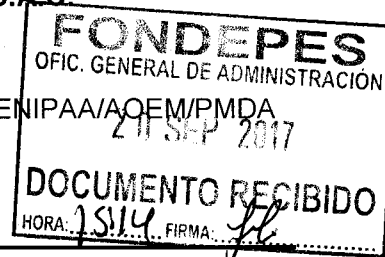
CARGO

A : Sr. Javier Eduardo Chang Serrano
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Adelanto Directo
Obra: Emersión y lanzamiento de emisor submarino de la obra
"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero
artesanal en la localidad de Atico, provincia de Caravelí, región
Arequipa" - código SNIP 230133
Contrato: Contrato: 26-2017-FONDEPES
Contratista: **CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C.**

REFERENCIA: a) Carta N° 211-2017/09-CDSAC-LOG
b) INFORME N° 039 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/PMDA

FECHA : Lima 20 de Septiembre del 2017



Tengo a bien dirigirme a usted, para comunicarle sobre la solicitud de Adelanto Directo correspondiente al Contrato N° 26-2017-FONDEPES suscrito con la empresa CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C., para la ejecución de la obra del asunto y que fue presentado por mesa de partes del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero el 19.09.2017, el Contratista solicita el Adelanto directo por el monto de S/. 46 616.00 (Cuarenta y seis mil seiscientos dieciséis con 00/100 Soles, incluye el I.G.V.), que representa el 10.00% del monto del contrato original.



Según lo establecido en la Cláusula Novena del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto Directo, el cual no debe exceder al 10% del monto del contrato original.

En tal sentido, de acuerdo a los motivos expuestos en el documento de la referencia b) el cual hago mío en su totalidad, solicito que a través de vuestro despacho disponga a quien corresponda se haga efectivo el pago del adelanto directo de acuerdo al siguiente detalle:

- Valor Venta	S/. 39 505.08
- I.G.V.	<u>S/. 7 110.92</u>
- Total	S/. 46 616.00

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/JJC/P. moreno



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de ADELANTO DIRECTO por la suma de **S/. 46 616.00 (Cuarenta y seis mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles)**, a favor de CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C., encargado de la ejecución de la Obra Emersión y lanzamiento de emisor submarino de la obra "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Atico, provincia de Caravelí, región Arequipa" - código SNIP 230133, según contrato N° 026-2017-FONDEPES.

Lima, Setiembre 2017

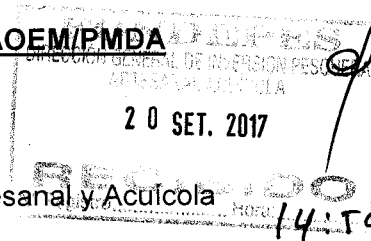


FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 039 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/PMDA



A : Ing. **LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : Adelanto Directo
Obra: Emersión y lanzamiento de emisor submarino de la obra
"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero
artesanal en la localidad de Atico, provincia de Caravelí, región
Arequipa" - código SNIP 230133
Contrato: 26-2017-FONDEPES
Contratista: **CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C.**

REFERENCIA: a) Carta N° 211-2017/09-CDSAC-LOG

FECHA : Lima 20 de septiembre del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Contratista **CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C.**, solicitó el Adelanto Directo para la ejecución de la obra indicada en el asunto, de conformidad a la normativa vigente, adjuntando la Carta Fianza N° 956710670 por el importe de S/ 46 616.00 con vigencia desde el 18.09.2017 hasta el 17.12.2017 y la Factura 001 N° 2696 girada por el monto de S/ 46 616.00.

Mediante Carta presentado el 19.09.2017, El contratista presentó su solicitud del Adelanto Directo al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, se deriva el mismo día dicha solicitud del Adelanto Directo a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto Directo, el cual no debe exceder al 10% del monto del contrato original; asimismo, debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

Mediante la carta indicada en la referencia, presentada por mesa de partes del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero el 19 de septiembre del 2017, el Contratista solicita el Adelanto directo por el monto de S/ 46 616.00 que representa el 10.00% del monto del contrato original, adjuntado la Carta Fianza N° 956710670, por el monto de S/ 46 616.00, emitida por el BANCO FINANCIERO. Esta carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión emitido a favor de FONDEPES tiene vigencia desde el 18.09.2017 hasta el 17.12.2017 cuya validez deberá ser verificado por el área correspondiente.


PEDRO ERDULFO
MORENO DEL AGUILA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 182112

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Además, adjuntan a su solicitud de adelanto directo, la Factura 001 N° 2696 por el importe de S/. 46 616.00 (Cuarenta y seis mil seiscientos dieciséis con 00/100 Soles, incluye el I.G.V.), según el siguiente detalle:

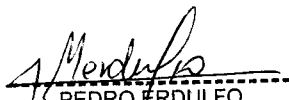
- Valor Venta	S/. 39 505.08
- I.G.V.	<u>S/. 7 110.92</u>
- Total	S/. 46 616.00

En tal sentido, al haberse suscrito el contrato de la obra el 11.09.2017 y siendo que el Contratista presentó la solicitud del adelanto directo el 19.09.2017, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando la Carta Fianza que garantiza la solicitud del adelanto y el comprobante de pago correspondiente, se considera conforme la solicitud del Adelanto Directo, recomendándose proseguir con el trámite del pago respectivo. Cabe precisar que el plazo para cancelar el Adelanto Directo vence el 26.09.2017.

Finalmente, cabe precisar que los originales de la Carta N° 211-2017/09-CDSAC-LOG, Carta Fianza N° 956710670 y la Factura 001 N° 2696 se encuentran en custodia de la oficina de Logística.

Es todo cuanto informo a usted,

Atentamente,


PEDRO ERDULFO
MORENO DEL AGUILA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 182112

"El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, hace suyo el documento"



Ing. John R. Jaramanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

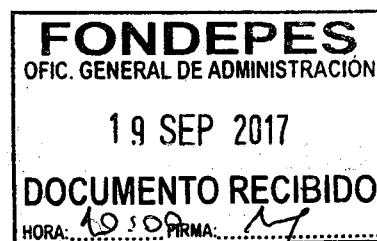


CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C.

CARTA N° 211-2017/09-CDSAC-LOG

Lima, 19 de Setiembre del 2017

Sr. Javier Eduardo Chang Serrano
Jefe de la Oficina General de Administración FONDEPES
Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima
Presente.-



Asunto: Solicitud de Adelanto Directo con entrega de Carta fianza para la Ejecución de la Obra Adjudicación Simplificada N° 0008-2016-FONDEPES
Contrato N° 026-2017-FONDEPES.

Obra : Ejecución de Obra Emersión y Lanzamiento de Emisor Submarino de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Atico", Provincia de Caravelí, Región Arequipa.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. para saludarlos, a la vez solicitar nos otorgue el Adelanto Directo del 10% para la Ejecución de la Obra del Contrato N° 026-2017-FONDEPES, para lo cual hacemos llegar adjunto a la presente:

✚ Factura original (Usuario - Sunat - Factura Negociable), N° 001-002696 por el importe de S/. 46,616.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles).

✚ Carta Fianza Original que garantiza la entrega del Adelanto Directo de la Obra, por el 10%, es decir S/. 46,616.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles), la misma que ha sido emitida por el Banco Financiero N° 000956710670

Sin otro particular, me despido con la cordialidad de siempre.

Atentamente,

CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C.
[Signature]
Carlos Davalos Rojas
GERENTE

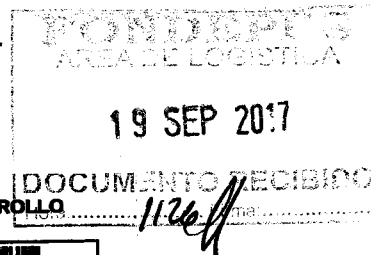
Adjunto lo indicado

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

2631011

N° DOC:	00006168-2017
CLAVE:	2760
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	19/09/2017 09:56:02
TELEFONO:	2097700

www.fondepes.gob.pe



FONDEPES - OGA

CARGO N°.....8642..... Fecha: 19 / 9 / 2017 

DESTINO

ACCION

- | | |
|--|--|
| ☒ Area de Gestión Financiera | ☒ Atención |
| ☒ Area Logística | ☒ Preparar Respuesta |
| ☐ Area Recursos Humanos | ☐ Conocimiento y Fines |
| ☐ Area de Tecnología de la Información y Comunicación | ☐ Informe |
| ☐ Asesores | ☐ Seguimiento |
| ☐ Secretaría | ☐ Otros |
| | ☐ Archivo |

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFE

FONDEPES

CARGO N°

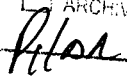
AREA DE COORDINACION LOGISTICA

DESTINO:

- | | |
|--|--|
| ☐ PROCESOS | ☐ ABASTECIMIENTO |
| ☒ SEG. CONTRACTUAL | ☐ ALMACEN |
| ☐ PROGRAMADOR | ☐ PATRIMONIO |
| ☐ ASESORIA LE D/L | ☐ SERVICIOS GENERALES |

ACCION:

- | | |
|--|---|
| ☒ ATENCIÓN | ☐ SECRETARIA: |
| ☐ TRAMITE | ☐ PREPARAR RPTA. |
| ☐ CONOC Y FINES | ☐ AUTORIZADO |
| ☐ INFORME | ☐ EVALUAC. Y OPINION |
| | ☐ ARCHIVO |

Observaciones: 

FECHA:

19 SET. 2017
COORDINACIÓN DEL AREA DE LOGISTICA



Constructora Dávalos S.A.C.

P.J. CHACHANI NRO. 112 INT. 401 URB. LA MONTAÑITA
CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA
TELÉFONO 054-250721

RUC. 20498394303

FACTURA

001 N° 002696

Señor(es): FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Dirección: Av. Pelt Thovass N° 115 - 29ma

RUC: 20137921601 Guía de Remisión

Fecha: 19 de Septiembre de 2017

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
		Adelante Dredo de la Obra: Emerción y		
		Lanzamiento de Emisor submarino del		
		Proyecto Mejoramiento de los servicios del		
		Pescomercader Pesquero Artesanal en la		
		localidad de Algeo, Provincia de Caraveli,		
		Región Arequipa.		
		Contrato N° 026-2017-FONDEPES		
		Operación sujeta al Sistema de Pago de		
		Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		

SON: Cuarenta y seis mil ochocientos dieciséis con 00/100 sales

VALOR VENTA	39,505.08
IGV 18%	7,110.92
TOTAL	46,616.00

RESEGRAPI S.A.C. 203542
RESEGRAPI E.I.R.L. RUC: 20455170126
F.L. 27-10-2015 Aut. 0117789051
del 001-002451 al 001-02700

Fecha, ____ de ____ de ____
CANCELADO

Aduquirente o Usuario

Arequipa, 15 SETIEMBRE, 2017

000956710670

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
CONSTRUCTORA DAVALOS SAC

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a CONSTRUCTORA DAVALOS SAC***
*****, hasta por el importe de
S/ 46,616.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)***
por un plazo que vencerá el 17 DICIEMBRE, 2017.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE OBRA EMERSON Y LANZAMIENTO DE EMISOR SUBMARINO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ATICO", PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0008-2017-FONDEPES.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su sola dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 18 SETIEMBRE 2017 con vencimiento al 17 DICIEMBRE, 2017 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU

Calle La Merced No. 112 esquina con Calle Palacio Viejo No. 211 Cercado Arequipa



CARLOS ANGEL POZO LLERENA
Especialista de Autorización de Operaciones Banca Empresa
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO



CARMEN JULIA CABALLERO CALDERON
Especialista de Autorización de Operaciones Banca Empresa
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO